Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.

Lo buelba todo ello a Recivir, luego Inmediatta
mente q. se Restituiesen a dha. Ave. anotando la pren
da, o prendas q. a cada uno le faltasen p.a q. sea Res
ponsable a ellas, dando q.ta a su Mrd. d. los S.res Alc.de
maior, p.a q. a ello les apremie. Y a de ser tambien
de su obligazion Cuidar de la Composizion, y lim
pieza de toda la dha. Ropa, para q. este corriente
siempre q. se rezeviere entregar, lo que Ejecute p.a
el costeo q. se ofrezca expender en dha. Composizion
y limpieza con asistenzia de su Mrd. D.n Apari
zio Mrz. Corbalan, a q.n sus Mrds. nombran p.r co
niss.o, cuio encargo desde luego a rezeptado en forma
por quien se despache libram.to para su pago q. a de
firmar con su Mrd. d. los S.res Alc.de mayor p.a contra el
deposito. d. los efectos. Y p.r el trabajo ocupazion
y Cuidado q. a de tener el d.o Alonso Garzia desde
luego sus Mrds. le señalan noventta R.s de V.n por
cada un año de los que se ocupare en este encargo
lo qual se le haga saver al d.o Alonso g.a
Y asi lo decretaron y firmaron los que saven
de sus Mrds. los fee

Ldo. D.n Juan Marz Piqueras — Fr. Pedro Lozano Ydalgo — D. Joseph Marin Daray

D.n Aparizio Martinez Corbalan

Juan Garcia Mateos — Antt.o

Pedro Ber.ue Nuñez Espinosa